

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO QUE INDICA.

valparaiso, 27 NOV. 2000

_№ 2543

VISTO: La propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente a Península de Coquimbo, Sector B, IV Región, presentada por la Asociación Gremial de Buzos y Asistentes de Buzos de Coquimbo; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio Nº 170142200 de 12 de Septiembre del 2000; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaria mediante Informe Técnico AMERB Nº 120/2000 contenido en Memorándum AMERB Nº 120/2000 de 20 de Noviembre del 2000; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 10 de Agosto del 2000, suscrito entre la solicitante y la Universidad Católica del Norte, sede Coquimbo; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 110 de 1999, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente a Península de Coquimbo, Sector B, IV Región, individualizada en el artículo 1º Nº 2 del D.S. Nº 110 de 1999, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, citado en Visto, presentado por la Asociación Gremial de Buzos y Asistentes de Buzos de Coquimbo; inscrita en el Registro de Asociaciones Gremiales del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción bajo el número 149-4 y en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el Nº 227, de 3 de Marzo de 1998, domiciliada en Caleta de Coquimbo, Avenida Costanera s/n, Coquimbo, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 120/2000, citado en Visto, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La solicitante deberá entregar a la Subsecretaria, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.-Transcríbase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHIVESE

(Firmado) DANIEL ALBARRAN RUIZ-CLAVIJO, SUBSECRETARIO DE PESCA Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,

SILVIA CASTRO FRANQO

Jefe Departamento Administrativo